

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.233.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.571, de fecha 22 de Abril de 2019, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 29/19, denominada "Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-62-LE19; Decreto Alcaldicio N° 1607, de fecha 24 de abril de 2019, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 1.571/2019, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.204, de fecha 07 de Junio de 2019, que adjudica a **Aqua Paradise Ltda.**, Propuesta Pública N° 29/19, denominada "Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-62-LE19; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Aqua Paradise Ltda.**, con fecha 18 de Junio de 2019, para el suministro de bienes; Decreto Alcaldicio N° 2.625, de fecha 10 de julio de 2019, que aprueba el contrato de suministro con **Aqua Paradise Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 29/19, denominada "Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-62-LE19; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominado "Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-62-LE19, suscrito el 18 de junio de 2019, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, Aqua Paradise Ltda., RUT 76.142.623-0, originado de la adjudicación parcial a este último de la Propuesta Pública N° 29/19; prorrogándose en 3 (tres) meses o hasta que se formalice el nuevo proceso licitatorio, dentro de dicho plazo, dado que el servicio es indispensable para las necesidades de la Municipalidad; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Aqua Paradise Ltda.**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, suscrito el 18 de junio del 2019.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural